



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/318/2019

Folio PNT: 00796119

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/531-00796119

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veintiún horas con ocho minutos del día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00796119**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“SOLICITO LOS DICTAMENES TECNICOS OFICIALES Y COSTOS DE LOS MISMOS, ASI COMO LAS CEDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS PRUEBAS AL AGUA EN EL PROGRAMA LA PLAYA VA A TU COLONIA.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.”... (Sic)...**-----

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad,

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, quien mediante oficio **DECUR/0523/2019**, informó: **"Al respecto le envió de manera anexa (5 hojas) los dictámenes técnicos de las pruebas realizadas al agua del Programa la Playa va a tu colonia, así mismo le informo que el costo de estos, está incluido en el importe total de \$10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Programa; en lo que respecta a las cédulas profesionales estas no pueden ser proporcionadas debido a que no contamos con la información en virtud de que el personal poseedor de tales documentos, trabajan para la empresa en cuestión y en consecuencia no son servidores públicos."... (sic).....**-----



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del “Caudillo del Sur”,
Emiliano Zapata».

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 168 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo consistente dictámenes técnicos de pruebas al agua del programa en comento, contante de cinco (05) fojas útiles escritas todas por uno solo de sus lados; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **“Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.”** y **“La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***“Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal”***.

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N°

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000.

C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur", Emiliano Zapata».

105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Cúmplase.

Expediente: COTAIP/318/2019 Folio PNT: 00796119 Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/531-00796119

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink over a circular stamp.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y RECREACIÓN**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Villahermosa, Tab., A 07 de mayo de 2019

OFICIO N°: DECUR/0523/2019

ASUNTO: Respuesta a OFICIO NO. COTAIP/1470/2019

**LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE**



En atención a su OFICIO COTAIP/1470/2019, con fecha 07 de mayo del 2019, expediente número COTAIP/318/2019, para atender la solicitud requerida a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con Folio N°: PNT 00796119, en la que se requiere lo siguiente:

"SOLICITO LOS DICTAMENES TECNICOS OFICIALES Y COSTOS DE LOS MISMOS, ASI COMO LAS CEDULAS PROFESIONALES DEL PERSONAL QUE REALIZA LAS PRUEBAS AL AGUA EN EL PROGRAMA LA PLAYA VA A TU COLONIA"

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información.

¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT." (sic).....

Al respecto le envié de manera anexa (5 hojas) los dictámenes técnicos de las pruebas realizadas al agua del Programa la Playa va a tu colonia, así mismo le informo que el costo de estos, está incluido en el importe total de \$ 10'000,000.00 (DIEZ MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) del Programa; en lo que respecta a las cédulas profesionales estas no pueden ser proporcionadas debido a que no contamos con la información en virtud de que el personal poseedor de tales documentos, trabajan para la empresa en cuestión y en consecuencia no son servidores públicos.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL RAMIREZ FRIAS

DIRECTOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021

**DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURAL Y RECREACIÓN**

C.c.p.- Lic. Evaristo Hernández Cruz. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco. Para su Superior conocimiento
C.c.p. Dra - Claudia Elizabeth Madrigal Rivera, Subdirectora de Fomento a la Educación, Presente
C.c.p Ing Roberto Mateos Hoyos. Jefe del Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura y Enlace con la Unidad de Transparencia, Presente
C.c.p. Archivo y Minutario
M' MRF/RMH

No.	Lugar	Horario de Medición	Alberca 1		Alberca 2		Alberca 3		Alberca 4		Alberca 5		Alberca 6		Alberca 7		Alberca 8		Inflable Acuático		Tobogan Acuático		Carril de Esferas			
			Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH	Cloro	PH
1	Unidad Deportiva de la Colonia Miguel Hidalgo	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.0	7.1	2.5	7.5
		11:30 a. m.	2.5	7.5	2.0	7.2	2.5	7.5	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.5
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.0	7.1	2.0	7.1
2	Parque Recreativo Vaso Regulator Punta Brava, Tamulte	08:00 a. m.	2.5	7.5	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.5	7.2
		11:30 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2	2.5	7.2
		03:00 a. m.	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.8	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.5	7.2
3	Parque Recreativo Infonavit Atasta	08:00 a. m.	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.3	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.9
		11:30 a. m.	2.5	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.3	7.6	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.9
		03:00 a. m.	2.5	7.3	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.9	2.5	7.4	2.5	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.5	7.9
4	Parque Recreativo Gaviotas	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.3	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6
		11:30 a. m.	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.6
5	Unidad Deportiva de la Colonia Tierra Colorada	08:00 a. m.	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.9
		11:30 a. m.	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.5	7.9	2.5	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.9	2.5	7.9
		03:00 a. m.	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.9
6	Parque Recreativo Villa Las Flores Ciudad Industrial	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.6
		11:30 a. m.	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.2	2.5	7.2
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.6	2.5	7.6
7	Parque Central Ocuiltzapotlan	08:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.6
		11:30 a. m.	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.5	2.5	7.9	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.0	7.2	2.5	7.5	2.0	7.2
		03:00 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.6
8	Unidad Deportiva Macultepec	08:00 a. m.	2.0	7.2	2.5	7.6	2.5	7.2	2.5	7.6	2.0	7.2	2.0	7.1	2.5	7.6	2.5	7.9	2.5	7.6	2.0	7.2	2.5	7.2	2.5	7.2
		11:30 a. m.	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.2	2.0	7.1	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.9	2.0	7.2	2.5	7.2	2.5	7.2	2.5	7.6
		03:00 a. m.	2.5	7.9	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.9	2.5	7.4	2.5	7.2	2.5	7.9	2.5	7.6	2.5	7.3	2.5	7.6	2.5	7.6
9	Tobogan Avenida Francisco Javier Mina	08:00 a. m.	2.0	7.2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		11:30 a. m.	2.5	7.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		03:00 a. m.	2.5	7.6	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
		7:00 p.m.	2.0	7.2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A



Atentamente

C. Sofía Pérez Gorgorita
Representante Legal